

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

0. -ACEPTACION.- 0.1 Este pedido no será obligatorio para las partes hasta tanto no sea aceptado. La aceptación podrá ser: expresa, mediante acuse de recibo del pedido, firmado por el proveedor, o tácita, entendiéndose por tal la iniciación de los trabajos destinados a su producción o fabricación, la entrega del objeto del pedido o la prestación del servicio. 0.2. Salvo acuerdo en contrario, CMP AUTOMOTIVE ANTIVIBRATION SPAIN, SL no aceptará cláusulas o condiciones diferentes a las especificadas en sus pedidos y "Programas de Entrega" que figuren en las cartas, facturas o cualquier otro documento emitido por el proveedor.
1. -PEDIDO ABIERTO O CERRADO.- 1.1 Pedidos abiertos. Este tipo de pedido se utiliza para todos aquellos productos cuyo consumo sea repetitivo y en ellos se define el producto, lugar de entrega, precio, condiciones de compra, debiéndose realizar los suministros, por parte del proveedor, en las cantidades y fechas que se establezcan en los programas de entrega. 1.2 Pedidos Cerrados. Este tipo de pedido se utiliza para todos aquellos productos cuyo consumo no sea repetitivo. Las cantidades y fechas de entrega son las especificadas en dichos pedidos.
2. -ENVIOS.- Todo el material deberá estar adecuadamente embalado, identificándose cada envase con referencia de la pieza construida y cantidad de piezas de dicho envase. Así mismo deberá acompañar a la mercancía el correspondiente albarán y en su caso certificados de materiales, dimensionales, ... La falta o deficiencia de alguno de estos documentos puede ser motivo de rechazo de toda la mercancía.
3. -PROGRAMAS DE ENTREGA.-3.1 Las entregas han de efectuarse de acuerdo a las cantidades y fechas especificadas en los programas de entrega suministrados por el Comprador. El Comprador no estará obligado al pago de materiales o artículos provistos al mismo que excedan de las cantidades especificadas en los programas de entrega y podrá ordenar la suspensión temporal de entregas programadas sin que ello implique una modificación del precio ni de los términos y Condiciones de esta Orden de Compra. 3.2 Caso de que el Proveedor se anticipe a la fecha de entrega establecida, CMP podrá devolver la cantidad recibida corriendo por cuenta del proveedor los riesgos y gastos de transporte. 3.3 El Dpto. de Logística emitirá semanalmente el programa de suministros previsto; en el caso de haber modificaciones durante la semana, estos se enviarán en el momento de ser realizado.3.4 Información sobre los gastos adicionales de envío. El proveedor debe informar sobre los gastos adicionales de envío por falta de cumplimiento de los suministros.
4. -ENTREGA PARCIAL.- Si la entrega de las mercancías se hace solo en parte, CMP AUTOMOTIVE ANTIVIBRATION SPAIN, SL tendrá el derecho de aceptar la entrega parcial y en cuanto al resto de las mercancías optar por el cumplimiento específico o la resolución. También tendrá CMP la facultad de optar por el rechazo de la entrega parcial y la anulación del pedido. En todos los casos anteriormente citados, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que proceda.
5. -DEMORAS EXCUSABLES.- El proveedor será responsable por las demoras o incumplimientos en la entrega de los materiales comprados y/o trabajos contratados, excepto cuando dichas demoras o incumplimientos sean debidos a fuerza mayor o a otras causas completamente fuera de control del Proveedor y sin su culpa, negligencia o dolo. El Proveedor está obligado a notificar por escrito al Comprador, cualquier demora que prevea, expresando las causas de la misma, pero ésta no será excusable hasta que el Comprador haya tomado conocimiento de ella y aceptado por escrito su causa. Cualquier demora debida al incumplimiento de un subcontratista del Proveedor no será excusable salvo cuando la causa de tal incumplimiento del subcontratista sea debida a fuerza mayor o esté completamente fuera de control del mismo y se produzca sin culpa, negligencia o dolo, tanto por parte del Proveedor como del subcontratista. En este último caso el Proveedor estará también obligado a probar que no ha podido obtener suministros o servicios de otra fuente a tiempo como para cumplir los programas de entrega. A todos los efectos previstos en esta estipulación el Proveedor estará obligado a probar al Comprador su diligencia y que ha realizado sus mejores esfuerzos para cumplir con los programas de entrega dentro de los términos y de conformidad con las especificaciones de la Orden de Compra.
6. -RECEPCIÓN,VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO.- Hasta que la mercancía haya sido recibida en CMP , no se entenderá entregada ni puesta a nuestra disposición. Hasta este momento los riesgos de la cosa serán a cargo del Proveedor. La verificación y reconocimiento de las mercancías u obras (peso,cantidad,calidad, funcionalidad) se realizará en CMP o en el domicilio del Proveedor si nuestro criterio así lo aconsejase, tanto por parte del personal de CMP o de nuestro cliente. Si existiera litigio por discrepancias en los resultados de las verificaciones, un laboratorio externo debidamente homologado actuará como árbitro del mismo. Todos los gastos ocasionados en la resolución del litigio correrán por cuenta de la empresa que en este caso hubiera cometido el error en la verificación. La firma o sello de descarga no implica una aceptación definitiva de la mercancía u obra. Si en un plazo de 60 días se localiza diferencia en menos o en más o una calidad no concordante con la especificación pedida, en parte o en el total de la mercancía, CMP se reserva el derecho de emitir un cargo por este concepto, o devolver la mercancía (materia prima o piezas aparecidas defectuosas en proceso). Cuando se hiciese necesaria una selección o recuperación CMP lo pondrá en conocimiento del Proveedor para que proceda a efectuarla. Solo en caso especial y de acuerdo con el Proveedor, CMP efectuará dichas operaciones pasando el correspondiente cargo al mismo.
7. -JUSTIFICANTES DE ENTREGA.- El proveedor, en el acto de la expedición total o parcial de la mercancía, deberá remitir a CMP el oportuno albarán o nota de entrega en la que se indique el número de pedido y en su caso aviso de la expedición de la mercancía por FFCC o por Agencia. Será peso, cantidad y número válido el que resulte a la llegada en los Almacenes de CMP.
8. -TRANSPORTE Y EMBALAJE.- No será admitido ningún cargo por transporte, embalaje o acarreo a no mediar acuerdo escrito en tal sentido.
9. -CORRESPONDENCIA.- Toda correspondencia, etiqueta, albarán o factura a que de origen todo pedido, deberá expresar el número de referencia de las piezas y el número de pedido, sin cuyos requisitos podrá devolverse a su origen.
10. -CALIDAD Y CONFORMIDAD.-10.1 El proveedor es responsable de la calidad de las piezas por él suministradas. Así mismo, se compromete a mantener un sistema de control y gestión de calidad, de acuerdo a los criterios definidos en los documentos técnicos. CMP AUTOMOTIVE ANTIVIBRATION SPAIN, SL se reserva el derecho a realizar una inspección de control y gestión de calidad del Proveedor, en el momento que considere necesario. 10.2 CMP se reserva el derecho de pactar CALIDAD CONCERTADA para ciertos productos y proveedores. 10.3 Ninguna modificación técnica sea del tipo que sea debe ser hecha sin consentimiento previo y escrito de CMP. En particular el Proveedor debe poner en conocimiento de CMP la utilización de un nuevo utillaje o de un nuevo procedimiento en la fabricación de las mercancías objeto del pedido, o de un cambio en la Planta de Fabricación. Los clientes de CMP o sus representantes, tendrán derecho a verificar en los locales del proveedor y su subcontratista que el producto subcontratado esta conforme con los requisitos especificados y dicha verificación no debe utilizarse por el suministrador como prueba de control efectivo de la calidad por el subcontratista. La verificación por parte del cliente no eximirá al suministrador de la responsabilidad del suministro un producto aceptable ni impedirá el rechazo posterior del producto por parte del cliente.,
11. -CANCELACION DEL PEDIDO.-11.1 CMP podrá cancelar de forma definitiva un pedido a un Proveedor, debiendo notificarlo por escrito. En dicho caso CMP se hará cargo de la cantidad de piezas que figuren en el último programa como mes M y de la materia prima correspondiente para la entrega del mes M+1. En cualquier caso una vez que nuestro departamento de Aseguración de Calidad dé la debida conformidad a estos materiales. 11.2 CMP podrá cancelar el pedido a un Proveedor y en su caso requerir el utillaje, si fuera propiedad de CMP , si de forma repetida su valoración mensual para un código concreto fuera de "C" en cualquiera de los siguientes aspectos: Calidad de dicho productos. - Cumplimentación fechas de entrega. 11.3 El Comprador podrá cancelar inmediatamente una Orden de Compra en el supuesto de que ocurra cualquiera de los siguientes hechos u otros de similar naturaleza. Presentación por el Proveedor de petición de suspensión de pagos, Reorganización (incluso formación de expediente de crisis o de quiebra voluntaria), Petición por terceros de quiebra involuntaria del Proveedor, siempre que no desistan del procedimiento dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la petición de designación de interventor, síndico o administrador judicial del Proveedor, si dicha designación no queda sin efecto dentro de los treinta (30) días de ser efectuada. Realización por parte del Proveedor de una cesión en beneficio de sus acreedores. 11.4 El Comprador se reserva el derecho de cancelar total o parcialmente la obra cubierta por la Orden de Compra, en el caso de que el Proveedor no realice las entregas en las condiciones especificadas en los programas de entrega o que cumpla con el avance de obra, de manera tal que ponga en peligro la ejecución de la obra y no corrija tal incumplimiento dentro de los diez días siguientes a la recepción de la notificación escrita del Comprador en que se especifiquen dichos incumplimientos, o si el Proveedor infringiera cualesquiera de los términos de la presente Orden de Compra, incluyendo sus garantías.
12. -DEVOLUCIONES.-La mercancía rechazada por CMP , inservible o inadecuada, estará a disposición del Proveedor para ser recogida por sus medios de transporte, durante los dos días laborables siguientes a su comunicación. En caso de vencer este plazo, sin haberse efectuado la recogida, CMP enviará al Proveedor dicha mercancía a portes debidos por una agencia de transportes, quedando éste obligado a sustituirla inmediatamente (salvo indicación contraria), a portes pagados.
13. -PRECIOS.- Los precios de los productos, mercancías y obras se entenderán siempre puestos en fábrica de CMP (salvo acuerdo, por escrito, en otros términos). El pedido no podrá facturarse en ningún caso a precios superiores a los especificados en él, sin la previa notificación y aceptación por escrito de CMP .
14. -FACTURACION.- Las facturas deberán dirigirse a CMP AUTOMOTIVE ANTIVIBRATION SPAIN, SL y por duplicado. Caso de no estipularse especialmente la forma de pago, se entenderá Confirming/Pago domiciliado a 90 días a contar desde la fecha de factura. Los pagos se efectuarán en la forma convenida (fechas, Vto.10 y 25 del mes correspondiente). Las facturas de utillajes (estampación, moldes, etc.) llevarán la fecha de la homologación; Informe emitido por CMP y que deberá acompañar siempre a dicha factura, siendo este un requisito imprescindible para su cobro. En caso de facturas incorrectas, bien sea por cantidades, fechas, precios, etc. Será devuelta al proveedor debiendo éste emitir una factura corregida, modificando fecha y vto. de acuerdo a la nueva emisión.
15. -IMPUESTOS.- Todos los impuestos y arbitrios de cualquier naturaleza que se devenguen en relación al presente pedido serán de la exclusiva cuenta del Proveedor, a excepción del impuesto sobre el valor añadido.
16. -GARANTIAS.- El Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a CMP , por las reclamaciones que puedan surgir por infracción de patentes, marcas o modelos de utilidad y defenderá a sus expensas cualquier litigio surgido por este motivo, siempre que los productos fabricados no correspondan a planos facilitados por CMP.
17. -SEGUROS.- El proveedor defenderá y, en caso, indemnizará a CMP de todas las reclamaciones que se le formulen y/o responsabilidad que se le exijan, por los daños o muertes, debidos a accidentes, que se hayan producido por ejecución inadecuada de un trabajo, por utilizar material defectuoso, o cualquier acción u omisión del empleado dependiente del Proveedor y de sus subcontratistas, que se encuentren en la factoría de CMP, o en el desempeño de sus funciones.
18. -RESERVA DE DERECHOS.- Todos los estudios, planos o cualquier otra documentación, técnica facilitada por CMP al Proveedor, seguirán siendo de la exclusiva propiedad de la sociedad CMP AUTOMOTIVE ANTIVIBRATION SPAIN, SL y confidenciales. El Proveedor no hará uso de ellos con otros propósitos que no sean los necesarios para atender una Petición de Oferta o suministrar al comprador lo solicitado en un pedido. Cuando éste termine o expire, el Proveedor devolverá sin demora al comprador la totalidad de documentos y las copias correspondientes. Las peticiones de Oferta y los Pedidos, serán también confidenciales y únicamente se podrán comunicar a terceros con autorización escrita de CMP .
19. -MATERIAL SUMINISTRADO POR EL COMPRADOR.- 19.1 cualquier material suministrado por el Comprador que no sea a título oneroso en relación con este Pedido de Compra, se considerará depositado en consignación, para su uso, de acuerdo con el presente pedido, por el Proveedor. Este deberá identificar este material como de propiedad del Comprador en su contabilidad.
20. -UTILLAJE.- 20.1 Salvo estipulación en contrario, el Proveedor facilitará a su propio costo los troqueles, herramientas, calibradores, medidores, instalaciones fijas, moldes y modelos necesarios para la producción y control del material objeto del pedido y los mantendrá a buen estado reponiéndolos cuando sea necesario. 20.2 El Proveedor mantendrá, a su costo, un seguro sobre todos los artículos relacionados en el punto 20.1 y a requerimiento del Comprador deberá facilitar prueba suficiente de la existencia de dicho seguro. 20.3 Los utillajes fabricados por el Proveedor o por terceros, por cuenta del Comprador, serán de la propiedad de la sociedad CMP AUTOMOTIVE ANTIVIBRATION SPAIN, SL, quien hace el pedido y en consecuencia, deberán estar todos los útiles perfectamente marcados de forma indeleble en sitio visible, que identifique la propiedad con la debida constancia en la contabilidad del Comprador. 20.4 Si a petición del Comprador, fuese necesario cambiar los útiles mencionados en el punto 20.1 por modificaciones en el diseño o en las especificaciones primitivas, los gastos originados serán a cuenta del Proveedor, salvo estipulación en contrario. 20.5 La factura del Proveedor incluirá una relación detallada de todos los útiles fabricados por él o por terceros por cuenta del Comprador. 20.6 El proveedor será responsable del mantenimiento, conservación y sustitución de dichos útiles. 20.7 El Proveedor mantendrá en todo momento, un seguro que cubra el incendio y todos los riesgos conexos, a su costa, por el valor real de los útiles mencionados y a nombre del propietario. 20.8 El Proveedor no podrá fabricar con los útiles propiedad del Comprador, ningún producto para terceros. 20.9 Los útiles no podrán ser transferidos, transformados, ni destruidos sin autorización escrita del Comprador.. 20.10 Cuando el Comprador lo solicite, el Proveedor deberá señalar el lugar de ubicación de los citados útiles, que, en todo momento, estarán a su disposición y se le entregaran al primer requerimiento. 20.11 Ante cualquier diligencia de embargo contra el Proveedor por parte de un tercero, en la que pretendiera trabarse sobre materiales o útiles propiedad del Comprador, de los que aquel fuera mero depositante en consignación para su uso a los efectos de ejecución del pedido, deberá manifestar tal circunstancia, dando conocimiento inmediato al propietario de los mismos, en caso de que el embargo se hubiese trabado a pesar de su oposición, a fin de que pueda ejercitar la defensa de sus derechos. Dichos materiales o útiles en ningún caso deberán ser incluidos en el activo del Proveedor como bienes propios, en caso de expediente de suspensión de pagos o quiebra.
21. -STOCK DE SEGURIDAD.- En el caso de Pedidos Abiertos, el Proveedor deberá mantener un stock de seguridad de producto acabado y/o materia prima, según se indique en los programas correspondientes.
22. -SUBCONTRATACIONES.- El Proveedor no subcontratará ninguna parte del trabajo a desarrollar conforme a un pedido, sin el previo consentimiento por escrito del Comprador. La compra de materia prima o materiales corrientes no será considerada como una subcontratación en el sentido de esta estipulación El Proveedor suministrará copias de todos los subcontratos al Comprador.
23. -DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES.- En la ejecución de la obra prevista por un pedido, el Proveedor declara y garantiza el cumplimiento de todas las leyes, normas, reglamentos u ordenanzas aplicables, sean Internacionales, Nacionales, Regionales, Provinciales o Municipales.
24. -JURISDICCION.- Para cualquier litigio que pudiera suscitarse, las partes que intervienen se someten con renuncia expresa de cualquier otro Fuero a los Juzgados y Tribunales de Logroño.
25. -CARACTERISTICAS MEDIOAMBIENTALES.- Todos los productos o materiales comprados y utilizados en la fabricación de piezas deben satisfacer los requisitos reglamentarios que sean aplicables en el país de fabricación y venta. (Por ejemplo, requisitos reglamentarios relativos al Medio Ambiente, la electricidad, la compatibilidad electromagnética y la seguridad).
26. - INCUMPLIMIENTO DE PLANOS Y/O ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS.- Todos los gastos, daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a CMP como consecuencia del incumplimiento por parte del proveedor de las especificaciones y/o planos de los productos y/o servicios contratados, así como por las reclamaciones de clientes de CMP por las mismas causas, serán repercutidos al proveedor del producto, o del servicio. La utilización por parte de CMP de un producto o servicio no conforme no exime al proveedor de su responsabilidad.
27. -SE ENTENDERÁ NULA Y SIN VALOR ALGUNO CUALQUIER CONDICION QUE CONTRADIGA LAS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE PLEGIO.
28. -En cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, sobre protección de Datos de carácter personal. Le informamos que: Los datos proporcionados serán incluidos en un fichero automático de CMP AUTOMOTIVE ANTIVIBRATION SPAIN, SL, el cual usted tiene derecho a modificar o cancelar. Si no desea recibir información sobre nuestros productos o futuras acciones, puede darse de baja enviando una carta a CMP AUTOMOTIVE ANTIVIBRATION SPAIN, SL c/ Naval 7, P.I. Cantabria 26009 Logroño-La Rioja.
29. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: CMP podrá exigir al adjudicatario cualquier evidencia de cumplimiento con la legislación aplicable, de acuerdo con lo estipulado por ambas partes, así como con los requisitos de seguridad establecidos en la política de seguridad de proveedores. Para ello, CMP se reserva el ejercicio de los siguientes derechos: 29.1 Revisar o auditar los mecanismos de salvaguarda de la Seguridad de la Información que tenga implementados el adjudicatario y que estén relacionados o implicados con los sistemas utilizados en la prestación del servicio contratado. 29.2 Revisar o auditar el cumplimiento por parte del adjudicatario con la legislación aplicable de acuerdo con lo dispuesto por los contratos firmados por ambas partes. 29.3 Requerir al adjudicatario los documentos derivados de los procesos de auditoría llevados a cabo por éste, así como cualquier otra evidencia sobre el cumplimiento con el marco legal aplicable y con los requisitos impuestos por el presente encargo. Solicitar la implementación de cualquier mecanismo organizativo, técnico o jurídico que considere adecuado para garantizar la Seguridad de la Información. 29.4 Solicitar la implementación de cualquier mecanismo organizativo, técnico o jurídico que considere adecuado para garantizar la Seguridad de la Información.